

PARANÁ, **19 MAR 2026**

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Nivel Secundario solicita la continuidad de destino de horas cátedra para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Danza de la ciudad de Paraná, Departamento homónimo; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0089/26 CGE se aprobó el Convenio Marco de Cooperación, celebrado en el año 2025, entre el Consejo General de Educación, representado por su ex Presidenta la Sra. Alicia María FREGONESE, por una parte y por la otra la Municipalidad de Paraná, representada por su Intendente, la Sra. Rosario Margarita ROMERO, el cual se rige conforme las cláusulas suscriptas en el mismo; y

Que dicha propuesta se encuentra enmarcada en normativas que regulan la Educación Artística específica a Nivel Nacional y Provincial, conforme la Resolución N° 111/10 CFE y Resolución N° 4220/13 CGE; y

Que obra intervención de la Dirección de Nivel Secundario solicitando la continuidad de OCHENTA Y SEIS (86) horas para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Danzas del Departamento Paraná, ya que dicho establecimiento ofrece un trayecto de formación artística básica en danza, abarcando todas las edades en talleres y un recorrido que contempla la danza folclórica, clásica y contemporánea; y

Que el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, interviene informando la imputación con la que se atenderá el presente gasto;

Que ante lo expuesto, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente; y

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 263 y 264 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos y por el Artículo 166° Inciso c) de la Ley de Educación Provincial N° 9.890;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar OCHENTA Y SEIS (86) horas cátedra de Nivel Secundario -Planta Temporal-, para el funcionamiento de la Escuela Municipal de Danza de la ciudad de Paraná, Departamento homónimo, por el Ciclo Lectivo 2026, en virtud de lo expuesto precedentemente.-

////

////

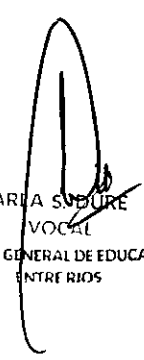
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto a: DA.201- C.2- J.20- SJ.01- ENT.201- PG.17- SP.00- PY.00- AC.01 - OB.00 - F.3 - FU.43 - FF.11 - SF.001 - I.1 - PR.2- PA.1/2/3/5- SPA.1004-1020 - DPTO.99- UG.99 del presupuesto vigente.-

VISTO

6
A. L. y F.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Nivel Secundario, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Finanzas, Dirección de Ajuste y Liquidaciones, Dirección de Tecnología, Coordinación de Auditoría Técnica, Departamento Presupuesto, Coordinación de Direcciones Departamentales de Escuelas, Dirección Departamental de Escuelas de Paraná, Escuela Municipal de Danza y remitir las actuaciones a la Dirección de Nivel Secundario a sus efectos.-

/DN.-


CARLA SUBIRE
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS


ELSA CHAPARRO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS


CPN. CUENCA CARLOS
PRESIDENTE
Consejo Gral. Educación